



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 18/2012 y 19/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales no se prorroga la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los casos planteados fueron denegados por el Consejo Directivo y no fueron enviados por el Área de Despacho para su tratamiento en el Consejo Superior

Que la Facultad realizó una presentación y elevó las Resoluciones correspondientes para su tratamiento por el Consejo Superior.

Que se evaluaron los casos planteados y se aconsejó no otorgar las prórrogas presentadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 18/2012 y 19/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y no otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a los estudiantes, pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 541/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 541/2014**

**FACULTAD REGIONAL LA RIOJA**

**ESTUDIANTES A QUIENES NO SE LES OTORGA LA PRÓRROGA DE TRABAJOS**

**PRÁCTICOS**

**CICLO LECTIVO 2012**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARRERA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
30-0957	BENGOLEA, Mauro Adolfo	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Cimentaciones Construcciones Metálicas y de Madera Ingeniería Sanitaria Organización y Conducción de Obra Vías de Comunicación
30-1828	GODOY, Ana Romina	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Organización y Conducción de Obra
30-1452	VALERO LUCERO, Jorge Federico	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II
30-0747	NIETO, Julio Cesar	Ingeniería Electromecánica	Hidrodinámica y Neumática Práctica Supervisada Proyecto Final